Proceso contractual No. 002-2024

CONCURSO DE MÉRITOS
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA PRESENTADA POR
NEWRONA SAS, NIT 900.821.624-3

Objeto: CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE, ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS Y DISEÑO DE LA SOLUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN, PRUEBA DEL PRODUCTO Y DESPLIEGUE DE LA APLICACIÓN WEB MUSEO VIRTUAL DE LA MEMORIA.

REQUISITOS HABILITANTES

Formatos Anexos		
Formato	**Cumple/ No cumple**	**Observaciones**
Anexo 1 - Especificaciones técnicas	SÍ	Anexo aportado dentro del archivo denominado "1. Carta de Presentación de Propuesta - Newrona SAS.pdf" en el folio 4. Igualmente a folios
Anexo 5 - Certificación de contratos para acreditación de experiencia	SÍ	Se aporta documento con el nombre "16. Anexo 5. Soportes Experiencia Habilitante y Adicional Newrona SAS.pdf", en el formato dispuesto por la entidad.
Anexo 8 - Certificación de la Capacidad Técnica	N/A	El formato no aplica para el proceso de contratación. En su lugar la entidad dispuso en el proceso formatos adicionales denominados "**10.FORMATOS PROCESO CMA-002-2024 CNMH.pdf(1)**", en donde, en su página 7, se da el anexo EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO(...) COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO-REQUISITO HABILITANTE. Formatos que son parte integral del estudio previo igualmente e igualmente exigibles y/o admisible para el proceso, de conformidad con lo indicado en el numeral 7.3.1 del pliego de condiciones

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ,MÍNIMOS HABILITANTES

Acreditación experiencia habilitante del proponente					
Consecutivo RUP	Clasificación UNSPSC	Valor en Pesos Colombianos	valor en SMMLV	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones
19	43232400	$149.112.534	149,11	SÍ	El registro concuerda con el requisito indicado en el numeral 7.3.2 Experiencia del pliego de condiciones
7	43232300	$96.188.330	105,87		El contrato indicado no guarda relación con los códigos UNSPSC que se solicita en el numeral 7.3.2 Experiencia el pliego de condiciones o en el numeral 7.2.13 Experiencia del Proponente del estudio previo
22	43232500	$269.172.586	207,05		El registro concuerda con el requisito indicado en el numeral 7.3.2 Experiencia del pliego de condiciones
16	43231500	$59.927.277	59,92		El registro concuerda con el requisito indicado en el numeral 7.3.2 Experiencia del pliego de condiciones

*Las observaciones indicadas, no afectan la valoración o cumplimiento por parte del proponente, puesto que el valor del proceso de contratación es equivalente a 266.07 SMMLV

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de la revisión se tendrá en cuenta los aspectos indicados en el pliego de condiciones, estudio previo y sus anexos. Teniendo en cuenta que se presentan carreras propias de la ingeniería, se tendrá en cuenta lo descrito en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que dispone: "*Para los efectos*

del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, ***la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente****. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas*." negrilla fuera de texto

Experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo						
NOMBRE	**PROFESIÓN**	**ASIGNADO AL CARGO DE:**	**AÑOS de experiencia específica**	**Matricula o tarjeta profesional**	**Cumple**	**Observaciones**

Sandra Patricia Delgado	Ingeniero industrial	GERENTE DE PROYECTO	5	25228-286721 CND	Si	**1.Experiencia relacionada en proyectos de tecnología de la información (TI), preferiblemente en el desarrollo de plataformas digitales o sitios web interactivos.:** Se puede evidenciar que el profesional, cuenta con matrícula profesional 25228-286721 de 01/10/2014. Y se presentan las siguientes certificaciones laborales: -Certificación expedida por Megalínea SA 3/01/2017 al 30/04/2019 con el cargo de "analista funcional". Sin embargo la certificación no especifica obligaciones o actividades ejecutadas. -Certificación expedida por SERVICIOS EMPRESARIALES DE INFORMACION SAS como "project manager", experiencia entre el 02/05/2019 al 15/02/2022.La certificación no especifica obligaciones o actividades ejecutadas -Certificación expedida por SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. como Project Manager, experiencia entre el 09/03/2022 al 05/09/2024. La certificación no especifica obligaciones o actividades ejecutadas Para la experiencia de Analista funcional, no cumple con los requisitos del pliego, pues es una denominación muy amplia. Es de anotar que las actividades descritas en el formato para este perfil donde se indica que la labor relacionada fue la de "Seguimiento a proyectos y soluciones digitales para el Banco de Bogotá, asociados con su plataforma digital", no posible verificar.

						La certificación obrante a folio 192 del archivo "Soportes Técnicos Newrona SAS Final_compressed.pdf" no indica qué tipo de análisis funcional se realiza ni tampoco que se haya laborado con el Banco de Bogotá como se señala en el formato de presentado por el proponente y denominado 1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO-REQUISITO HABILITANTE - GERENTE DEL PROYECTO. Por tal razón la experiencia profesional total es de **5** años y 3 meses y se tuvieron en cuenta para cumplir el mínimo habilitante las labores desarrolladas como: Project manager y Project Manager, Sr. **1.Conocimiento de metodologías ágiles (Scrum, Kanban) y experiencia en la implementación de prácticas de desarrollo ágil** Presenta certificación SCRUM PRODUCT OWNER de 2019 expedida por Certi Prof. asi que el perfil **CUMPLE** con las condiciones mínimas de experiencia profesional requeridas.

Felipe Eduardo Arellano	Diseñador Industrial	DISEÑADOR UI/UX	3	N/A	No	**1.Experiencia en diseño UX/UI, preferiblemente en proyectos de plataformas digitales, sitios web interactivos o aplicaciones móviles.** El profesional es titulado en Diseño Industrial desde el 26/10/2012; sin embargo, no se aporta copia de la tarjeta profesional expedida por La Comisión Profesional Colombiana de Diseño Industrial o quien haga sus veces. Es importante resaltar que para el ejercicio de la profesión de diseñador industrial se requiere de TP, conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley 157 de 1994 y el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 264 de 1995. **Por lo tanto deberá de aportar dicho documento.** El oferente solicita se admita como requisito habilitante la experiencia descrita a continuación: Instituto Salesiano San José, experiencia entre el 5/10/2012 al 30/11/2018. Sin embargo, esta experiencia como instructor de diseño y manufactura no se puede validar como experiencia relacionada al cargo ya que no está relacionada con proyectos digitales. Universitaria Virtual Internacional, experiencia entre el 30/09/2016 al 2/12/2016, del 17/07/2017 al 15/12/2017, del 5/02/2018 al 23/12/2018, y del 18/01/2019 al 7/06/2019 De igual manera esta experiencia como investigador y tutor virtual no se puede validar como experiencia relacionada al cargo ya que no está relacionada con proyectos digitales. De la experiencia presentada con la universidad virtual internacional solo se va a contar la experiencia como investigador del proyecto universo la cual va del 18/01/2019 al 7/06/2019.

						Fundación Universitaria Los Libertadores experiencia entre el 01/07/2020 al 31/08/2020 y suman 2 meses. Esta experiencia se valida ya que tiene relación y se evidencian las siguientes labores: ●Realizar la maquetación e ilustración de 17 cursos virtuales correspondientes al proyecto FULL Virtual. Cada curso corresponde a 1 objeto informacional y 3 módulos correspondientes a los 3 cortes junto a sus respectivos banners de curso y portadillas de los 3 módulos en formato pdf Perigeo NGO experiencia entre el 04/01/2021 al 31/03/2021.y suman 2 meses y 28 días. Esta experiencia se valida ya que tiene relación directa y se evidencia las siguientes labores: ●Laboró como Product design manager, en el periodo de enero 04 de 2021 a marzo 31 de 2021,desempeñando las funciones de Product design Manager (utilizando Agile y Scrum); UX / UI (utilizando UX Agile y Agile testing); Gamificación, storyboard, dirección de campos visuales, logo y branding. Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, experiencia entre el 13/09/2021 al 30/08/2022 Esta experiencia se valida ya que tiene relación directa, y son 11 meses y 18 días.

						Ipsos-Napoleón Franco y Cía SAS, experiencia entre el 18/10/2022 al 23/05/2024. La certificación anexa no demuestra experiencia relacionada con el cargo solicitado ya que se habla de experiencia como gerente de proyecto y no como diseñador UI/UX. **En ese sentido se puede evidenciar un total de 1 año, 4 meses y 16 días de experiencia relacionada directamente con el perfil solicitado y NO CUMPLE con el requisit**o.

Jose Ricardo Garcia	Diseñador Industrial	DISEÑADOR UI/UX	3	N/A	No	**1. Requisito: Experiencia en diseño UX/UI, preferiblemente en proyectos de plataformas digitales, sitios web interactivos o aplicaciones móviles.** El profesional es titulado en Ingeniería Industrial desde el 21/08/2012; sin embargo, no se aporta copia de la tarjeta profesional expedida por La Comisión Profesional Colombiana de Diseño Industrial o quien haga sus veces. Es importante resaltar que para el ejercicio de la profesión de diseñador industrial se requiere de TP, conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley 157 de 1994 y el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 264 de 1995. **Por lo tanto deberá aportar dicho documento** Se puede evidenciar que el profesional, acredita la siguiente experiencia : **DAGRAF CREATIVOS S.A.S.,** entre el 12/03/2012 al 16/03/2015 realizando labores de DIRECCIÓN DE ARTE, DIRECCIÓN CREATIVA y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. **Newrona SAS,** experiencia entre el 01/11/2021 al 05/09/2024, se propone se admita como experiencia relacionada. ●Conceptualizar diseñar contenidos 2D y audiovisuales (video2D y video360) en los proyectos que participe. ●Conceptualizar y diseñar guiones de experiencia del usuario en contenidos audiovisuales. ●Realizar los procesos de registro audiovisual en campo de los proyectos que lo requieran. ●Acompañar los procesos de conceptualización y diseño instruccional en aquellos proyectos que lo requieran. ●Garantizar el correcto funcionamiento

						de las soluciones digitales en las que participe como director y gestor de proyectos **En ese sentido se evidencia que toda la experiencia que se aporta está relacionada con el perfil requerido y se suma un total de 5 años y 10 meses así que cumple con el requisito mínimo habilitante de experiencia, con excepción de la matricula o tarjeta profesional**
David Alfonso Sacristán	Diseñador Gráfico	DISEÑADOR GRÁFICO	3	N/A	Si	**1. Experiencia en diseño UX/UI, preferiblemente en proyectos de plataformas digitales, sitios web interactivos o aplicaciones móviles:** Se puede evidenciar que el profesional, con diploma de grado del 07 /12/2007, acredita la siguiente experiencia : 1. 01/02/2018 al 01/12//2020 con Umbrella publicidad y mercadeo. 2. 01/07/2019 - 01/15/2020 Artes graficas integradas LTDA. 3. 19/07/2022 al 05/09/2024 con Newrona SAS Se tuvieron en cuenta para cumplir el mínimo habilitante las labores desarrolladas como: . Liderar y coordinar el equipo de UI/UX, asegurando una comunicación efectiva y un trabajo colaborativo para lograr objetivos comunes. -Diseñador gráfico y jefe de calidad y producción. Se evidencia que las experiencias se traslapan así que en total se suman 5 años y 7 meses y que cumple con el requisito mínimo habilitante.

Nicolas Camilo Vanegas	Diseñador Industrial	DESARROLLADOR FRONTEND	3	N/A	No	**Experiencia en desarrollo frontend, trabajando en proyectos de sitios web o aplicaciones móviles.** Se puede evidenciar que no se aporta el diploma de grado, así mismo no se aporta copia de la tarjeta profesional expedida por La Comisión Profesional Colombiana de Diseño Industrial o quien haga sus veces. Es importante resaltar que para el ejercicio de la profesión de diseñador industrial se requiere de TP, conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley 157 de 1994 y el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 264 de 1995. **Por lo tanto deberá aportar dicho documento** Se acredita experiencia durante los siguientes periodos: 1. 25/01/2021 al 22/09/2022 con Newrona SAS 2. 28/09/2022 al 26/01/2024 con Indra Colombia SAS La suma de estas evidencias de exactamente 3 años y se tuvieron en cuenta para cumplir el mínimo habilitante las labores desarrolladas como: ● DISEÑADOR WEB UI/UX ●Diseñador digital y multimedia ●Brindar asesoría y apoyo profesional en el diseño y seguimiento a los proyectos efectuados por NEWRONA SAS, **Se evidencia que CUMPLE con los 3 años requeridos, encontrándose pendiente la matricula o tarjeta profesional**

Diego Alejandro Franco	Ingeniero Electronico	DESARROLLADOR FRONTEND	3	N/A	No	**Experiencia en desarrollo frontend, trabajando en proyectos de sitios web o aplicaciones móviles.** Se acredita que el profesional titulado en Ingeniería Electrónica desde el 19/02/2019; sin embargo no se aporta copia de la tarjeta profesional expedida Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines o quien haga sus veces. Es importante resaltar que para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Electrónico se requiere de tarjeta profesional o matricula profesional, conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley 51 de 1986 y la Ley 842 de 2003. **Por lo tanto deberá aportar dicho documento**. Se puede evidenciar que el profesional acredita experiencia durante los siguientes periodos: 1. 7/01/2020 al 20/12/2020 con Mujer latina de Colombia SAS 2. 12/01/2021 al 30/12/2020 con Mujer latina de Colombia SAS 3. 16/03/2022 al 15/04/2023 con Corporación Parque Explora 4. 24/07/2023 al 15/04/2023 escuela artes Débora arango. 5 .04/03/2024 al 05/09/2024 con Corporación Parque Explora. Las certificaciones que se aportan de Mujer latina de Colombia S.A.S.hablan de labores de Analista funcional y esta no se acepta pues es una denominación muy amplia y no se evidencia experiencia relacionada con la solicitada para el cargo. Por otro lado, no se evidencia la certificación laboral para la experiencia como docente en la escuela de artes Débora Arango y sin este documento no se puede validar la labor. Se tuvieron en cuenta para cumplir el mínimo habilitante las labores desarrolladas con la corporación parque explora como: ●LIDER DESARROLLADOR INTERACTIVO.

						En total esta experiencia suma 19 meses así que NO CUMPLE con el requisito mínimo habilitante.

Karen Alejandra Venegas	Ingeniera Electrónica	DESARROLLADOR BACKEND	5	N/A	No	**1.Experiencia en desarrollo backend, trabajando en proyectos de aplicaciones web o móviles.** Se acredita que el profesional titulado en Ingeniería Electrónica desde el 17/03/2021; sin embargo no se aporta copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines o quien haga sus veces. Es importante resaltar que para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Electrónico se requiere de tarjeta profesional o matrícula profesional, conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley 51 de 1986 y la Ley 842 de 2003. **Por lo tanto deberá aportar dicho documento** Se puede evidenciar que el profesional acredita experiencia durante los siguientes periodos: 1. 11/05/2020 al 11/11/2020 con Universidad de Cundinamarca 2. 10/01/2019 al 25/02/2020 con SIIWEB SAS 3. 24/03/2022 al 08/11/2022 con grupo educativo Moterrosales 4. 01/04/2021 al 05/09/2024 con Newrona SAS Se tuvieron en cuenta para cumplir el mínimo habilitante las labores desarrolladas como: ●DESARROLLADORA WEB ●Actualización de bases de datos. ● Desarrollo de páginas estáticas. ● Diseñar y gestionar bases de datos para almacenar y recuperar datos de manera eficiente. ● Utilizar sistemas de control de versiones para gestionar y colaborar en el desarrollo de código.

						El total de la experiencia es de 5 años , 8 meses y 7 días así que se evidencia que CUMPLE con los 3 años requeridos como requisito habilitante. **2.Experiencia demostrable en lenguajes de programación como Node.js, Java, Python o PHP.** No CUMPLE pues se puede evidenciar por medio de las certificaciones presentadas experiencia específica relacionada con los lenguajes de programación requeridos, se solicita subsanar los documentos para corroborar la información y poder evidenciar experiencia relacionada directamente con estos lenguajes de programación.

Gilberto Enrique Tejada	Ingenieros de Sistemas	DESARROLLADOR BACKEND	5	N/A	No	Se acredita que el profesional titulado en Ingeniería Electrónica desde el 20/08/2008; sin embargo no se aporta copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieria - COPNIA o quien haga sus veces. Es importante resaltar que para el ejercicio de la profesión de ingeniero de sistemas se requiere de TP, conforme lo dispone la Ley 842 de 2003. **Por lo tanto deberá aportar dicho documento** Se puede evidenciar que el profesional acredita experiencia durante los siguientes periodos: 1. 29/01/2010 al 29/02/2024 con Ministerio de Hacienda y Crédito Público como Contratista. Se tuvieron en cuenta para cumplir el mínimo habilitante las labores desarrolladas como: ● PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA ASESORÍA ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN CALIDAD DE INGENIERO DE SISTEMAS. ●PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS Y MICROSOFT CERTIFIED PROFESSIONAL EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB. Se evidencia que CUMPLE con los 5 años requeridos como experiencia mínima habilitante. **2.Experiencia demostrable en lenguajes de programación como Node.js, Java, Python o PHP.**

						No se puede evidenciar por medio de las certificaciones presentadas experiencia específica relacionada con los lenguajes de programación requeridos, se solicita subsanar los documentos para corroborar la información y poder evidenciar experiencia relacionada directamente con estos lenguajes de programación.

Carlos Julian David Agudelo	Ingeniero Electronico	INGENIERO DE INTEGRACIÓN	3	N/A	No	**1.Experiencia en integración de sistemas, trabajando en proyectos que involucren la integración de múltiples plataformas y servicios.** Se acredita que el profesional titulado en Ingeniería Electrónica desde el 05/06/2020; Se acredita que el profesional titulado en Ingeniería Electrónica desde el 05/06/2020; sin embargo no se aporta copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines o quien haga sus veces. Es importante resaltar que para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Electrónico se requiere de tarjeta profesional o matrícula profesional, conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley 51 de 1986 y la Ley 842 de 2003. **Por lo tanto deberá aportar dicho documento** Se puede evidenciar que el profesional acredita experiencia durante los siguientes periodos: 1. 06/06/2022 al 31/08/2023,Empresa Vuho SAS 2. 04/03/2021 al 31/03/2022, Wings Games SAS . 3. 01/02/2022 al 27/05/2024, Newrona SAS Se tuvieron en cuenta para cumplir el mínimo habilitante las labores desarrolladas como: ●Supervisar la planificación y gestión de los plazos y recursos del proyecto para garantizar la entrega oportuna, eficiente y con calidad. ●Garantizar la coherencia visual y la usabilidad en todas las plataformas y dispositivos.

						●Planificar y coordinar el flujo de trabajo del equipo y el cumpliemiento de los plazos establecidos. ● Desarrollador Unreal Engine ● Desarrollador Junior 3 **En total esta experiencia suma 3 años y 2 meses, CUMPLE con el requisito mínimo habilitante.**

Francisco Estupiñan	Diseñador Industrial	ESPECIALISTA EN ALMACENAMIENTO DECENTRALIZADO	2	N/A	No	**Experiencia en tecnologías de almacenamiento descentralizado y/o afin.** Se acredita que el profesional titulado en diseño industrial desde el 24/02/2024, sin embargo no se aporta copia de la tarjeta profesional expedida por La Comisión Profesional Colombiana de Diseño Industrial o quien haga sus veces. Es importante resaltar que para el ejercicio de la profesión de diseñador industrial se requiere de tarjeta o matrícula profesional, conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley 157 de 1994 y el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 264 de 1995. **Por lo tanto deberá aportar dicho documento** Se puede evidenciar que el profesional acredita experiencia durante los siguientes periodos: 1. 01/02/2023 al 30/06/2023,Ministerio de cultura 2. 02/10/2022 al 05/09/2024, Newrona SAS **Sin embargo la fecha de diploma es del 24 de febrero de 2024 por tal razón se empieza a contar la experiencia profesional a partir de ese momento, razón por la cual NO CUMPLE el requisito mínimo habilitante.**

Mauricio Mesa Burbano	Ingenieros de Sistemas	DESARROLLADOR CMS	3	N/A	No	**1. Experiencia en desarrollo de sistemas de gestión de contenido (CMS).** Se acredita que el profesional titulado en Ingeniería sistemas desde el 09/11/2022; sin embargo no se aporta copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieria - COPNIA o quien haga sus veces. Es importante resaltar que para el ejercicio de la profesión de ingeniero de sistemas se requiere de tarjeta o matrícula profesional, conforme lo dispone la Ley 842 de 2003. **Por lo tanto deberá aportar dicho documento** Se puede evidenciar que el profesional acredita experiencia durante los siguientes periodos: 1. 15/03/2021 al 31/12/2022 con Newrona SAS. 2. 21/02/2022 al 05/09/2024 con Newrona SAS. En total las experiencias suman 3 años y 4 meses sin embargo al revisar la certificación no se hace evidencia de que las labores desempeñadas tengan relación directa con el perfil requerido para la construcción del CMS. **NO CUMPLE con los 3 años solicitados como requisito habilitante**.

Fredy Alexis Arias Arenas	Ingeniero en Telecomunicaciones	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA	5		No	Se acredita como profesional titulado en Ingeniería de telecomunicaciones desde el 16/09/2020; sin embargo no se aporta copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines o quien haga sus veces. Es importante resaltar que para el ejercicio de la profesión de Ingeniero en Telecomunicaciones se requiere de tarjeta profesional o matrícula profesional, conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley 51 de 1986 y la Ley 842 de 2003. **Por lo tanto deberá aportar dicho documento** A continuación se detalla la experiencia aportada como requisito habilitante: 1. 26/03/2019 al 01/08/2022 con INOVAIT SAS 2. 01/08/2022 al 05/09/2024 con INOVAIT SAS Sin embargo no se encuentra el documento que certifica dicha experiencia y por tal razón esta no se puede evidenciar. **2.Experiencia en la implementación y gestión de soluciones de seguridad como firewalls, sistemas de detección de intrusiones , sistemas de prevención de intrusiones, antivirus, entre otros.** De igual manera no se adjunta certificación laboral y por ende no se puede evidenciar ninguna experiencia. **3.Certificaciones DevSecOps para la integración y automatización de todas las herramientas, procesos y metodologías.** De igual manera no se adjunta certificación y por ende no se puede evidenciar ninguna experiencia.

Alejandra Mendez Chaparro	Ingenieros de Sistemas	TESTER	5			**Experiencia en pruebas de software.** Se acredita que el profesional titulado en Ingeniería sistemas desde el 21/08/2012; sin embargo no se aporta copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieria - COPNIA o quien haga sus veces. Es importante resaltar que para el ejercicio de la profesión de diseñador industrial se requiere de TP, conforme lo dispone la Ley 842 de 2003. **Por lo tanto deberá aportar dicho documento** Se puede evidenciar que el profesional, acredita la siguiente experiencia: 1. 22/04/2019 al 30/06/2020 con Biosigma de Colombia SAS 2. 01/04/2020 al 31/12/2022 con Newrona SAS 2. 12/12/2022 al 04/03/2024 con Altacol Norventas SAS Sin embargo, no es posible evidenciar que la experiencia certificada por parte de Biosigma de Colombia y de Altacol Norventas esté relacionada con el cargo de tester, ya que es de especialista en marketing. La única experiencia que si está relacionada es la de Newrona y se tuvieron en cuenta para cumplir el mínimo habilitante las labores desarrolladas como: ● Apoyar al área de producción y al área de calidad, en el desarrollo de los procesos de testeo de productos internos y externos. ●Liderar el proceso de satisfacción del cliente. **Se suma un total de 2 años y 8 meses, por tal razón NO CUMPLE con los 5 años de experiencia mínima requerida.**

Conclusiones:

Así las se encuentra que la oferta presentada por NEWRONA SAS., identificada con NIT. 900.821.624-3 no cumple con los requisitos mínimos habilitantes a que hace referencia el pliego de condiciones, el estudio previo y la ficha técnica

De conformidad con las reglas de subsanabilidad descritas en los numerales 1.3.3, 1.3.3.1 y párrafo cuarto del numeral 7.3 del pliego de condiciones y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, es obligación de la entidad el requerir "alguno (s) de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones, que sirvan para verificar las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, El CNMH otorgará un término para solicitar aclaraciones a los oferentes con el fin que los mismos subsanen sus propuestas de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad.
Conforme a lo descrito en el pliego de condiciones se requiere a NEWRONA SAS., identificada con NIT. 900.821.624-3 para que subsane los requisitos habilitantes de experiencia del proponente y de personal mínimo habilitante descritos.

A. Se requiere la presentación de la tarjeta o matrícula profesional de los profesionales descrito a continuación:

1. **Felipe Eduardo Arellano**
2. **José Ricardo García**
3. **Nicolas Camilo Vanegas**
4. **Diego Alejandro Franco**
5. **Karen Alejandra Venegas**
6. **Gilberto Enrique Tejada**
7. **Carlos Julian David Agudelo**
8. **Francisco Estupiñan**
9. **Mauricio Mesa Burbano**
10. **Fredy Alexis Arias Arenas**
11. **Alejandra Méndez Chaparro**

B. Igualmente se requiere al proponente allegar los certificados de experiencia que demuestren el cumplimiento mínimo de experiencia profesional relacionada para los profesionales indicados a continuación:

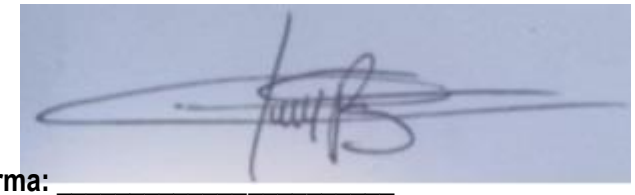
1. **Felipe Eduardo Arellano.**
2. **Diego Alejandro Franco.**
3. **Karen Alejandra Venegas. (**Falta el demostrar experiencia en lenguajes de programación como Node.js, Java, Python o PHP)
4. **Gilberto Enrique Tejada** (Falta el demostrar experiencia en lenguajes de programación como Node.js, Java, Python o PHP)
5. **Francisco Estupiñan**
6. **Mauricio Mesa Burbano**
7. **Fredy Alexis Arias Arenas** (falta experiencia en la implementación y gestión de soluciones de seguridad como firewalls, sistemas de detección de intrusiones , sistemas de prevención de intrusiones, antivirus, entre otros)
8. **Alejandra Méndez Chaparro**

C. El profesional Fredy Alexis Arias Arenas, propuesto para perfil de Especialista en seguridad informática deberá aportar certificaciones DevSecOps para la integración y automatización de todas las herramientas, procesos y metodologías

SE RECUERDA AL PROPONENTE QUE LA NO SUBSANACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DE EVALUACIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA
ES IMPORTANTE REITERAR QUE SÓLO SE OTORGA PUNTAJE A LAS OFERTAS HABILITADAS.
Evaluadores técnicos

Firma: _____
Nombre Juan Pablo Cortés Suárez
Contrato No. 374-2024

Firma: _____
Nombre Álvaro José Rodríguez Badel
Contrato No. Contrato / 429-2024



Firma: _____
Nombre Luis Alfonso Pintor Ospina
Profesional Especializado grado 23